

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN **MONEDERO ELECTRONICO XIGA, S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL HÉCTOR RAFAEL ISLAS CAÑEZ, EN LO SUCESIVO “**EL CLIENTE**”, Y POR LA OTRA PARTE **CORPORATIVO DE ENERGÍA, SERVICIOS Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL **ISIS EDITH CURIEL MORENO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”; Y CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CAPITULO I. ANTECEDENTES:

- I. Que el **02 de febrero de 2024** “**LAS PARTES**” suscribieron un contrato de prestación de servicios, en adelante **EL CONTRATO**, cuyos términos y condiciones para todos sus efectos legales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.
- II. Que el **27 de marzo de 2024** “**LAS PARTES**” suscribieron un convenio modificadorio a **EL CONTRATO**, cuyos términos y condiciones para todos sus efectos legales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.
- III. Que el **19 de marzo de 2025** “**LAS PARTES**” suscribieron un convenio modificadorio a **EL CONTRATO**, cuyos términos y condiciones para todos sus efectos legales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.

CAPITULO II: DECLARAN LAS PARTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de su contraparte y/o de la otra Parte, así como la calidad con la comparecen a formalizar el presente acto jurídico, ya que previo a su formalización fue puesta a su disposición, cuyos términos y condiciones para todos sus efectos legales se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertará.
- b) Que para los efectos del presente instrumento, ratifican el domicilio señalado en **EL CONTRATO**.
- c) Que la personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente instrumento, no les ha sido revocada, modificada o limitada de forma alguna.
- d) Que han negociado de forma libre y voluntaria los términos y condiciones de la presente obligación jurídica, por lo cual manifiestan que en la formalización del mismo no existe mala fe, coacción, error, o algún otro vicio en el consentimiento, que pudiera ocasionar la nulidad del mismo.
- e) Que a la fecha de firma del presente acuerdo de voluntades, no tienen conocimiento de que exista o que vaya a iniciarse, alguna acción, demanda, denuncia, reclamación, requerimiento o procedimiento ante cualquier Tribunal, Dependencia de Gobierno o árbitro que afecte o pudiera afectar la legalidad, validez, cumplimiento de lo aquí pactado.

- f) Que por error involuntario contemplaron un consecutivo incorrecto en instrumento descrito en el numeral III de los antecedentes, por lo que aprovechan el presente acuerdo de voluntades para clarificar y ordenar tal situación, quedando como a continuación se detalla: [...] II. Que el **27 de marzo de 2024** "LAS PARTES" suscribieron un PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO A EL CONTRATO; III. Que el **19 de marzo de 2025** "LAS PARTES" suscribieron un SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO A EL CONTRATO, cuyos términos y condiciones de ambos documentos para todos sus efectos legales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.

CAPITULO III: EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Por virtud del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan modificar los términos del apartado denominado SERVICIOS A PROPORCIONAR que se contempla en la CARÁTULA de EL CONTRATO, misma que a partir de la fecha de firma de éste CONVENIO quedará para todos sus efectos legales como a continuación se describe:

<p><i>Servicios a proporcionar (en adelante LOS SERVICIOS):</i></p>	<p>*Servicios Jurídicos Legales (Revisión contractual, Atención a juicios corporativos, Atención a temas laborales, Registro y administración de marca, etc.).</p> <p>*Servicios Contables/ Financieros (Servicios de Registro Contables, Servicios de cumplimiento fiscal, Servicios de atención de autoridades fiscales, Servicios de tesorería. Etc.).</p> <p>*Servicios de Marketing (Diseño de marca, Campañas publicitarios y relativos, Coordinación de eventos, etc.).</p> <p>*Servicios Administrativos (Servicios de compras y relativos, Atención de clientes, Administración de cartera, etc.).</p> <p>*Servicios de Control Interno (Servicios de auditoria externa e interna, Calidad y procesos, Asesoría en cumplimiento, etc.).</p> <p>*Servicios Administrativos (Arrendamiento de equipos de oficina, oficinas, vehículos, servicios fijos como lo es teléfonos celulares, Internet, luz, agua, etc.).</p> <p>*Servicios para el almacenamiento y procesamiento de información en centros de datos propios o arrendados (contratación y/o gestiones directas o indirectas necesarias del centro de datos para la ejecución de aplicaciones y monitoreo y/o cualesquier otra inherente a tal concepto).</p>
---	---

SEGUNDA. DOCUMENTO ÚNICO. "LAS PARTES" ratifican su voluntad, misma que se encuentra libre de cualquier vicio del consentimiento, por lo que el presente acuerdo modifica y/o agrega únicamente lo aquí descrito, por ende, las demás disposiciones de EL CONTRATO y en su defecto CONVENIOS, documentos accesorios o anexos que le integren continuarán vigentes y con pleno valor legal, a no ser que su objeto haya sido cumplido o modificado.

TERCERA. CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. "LAS PARTES" manifiestan que conocen y son conscientes de las leyes que regulan la presente relación contractual, así como los términos en los que se obligan y las posibles consecuencias que podrían derivarse del incumplimiento de este y demás formalizados con anterioridad, y de todas las normas aplicables.

CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo de voluntades, así como para el cabal cumplimiento de las obligaciones y derechos aquí contemplados, "LAS PARTES" expresamente se obligan a sujetarse a las disposiciones del Código Civil para el estado de Baja California, y someterse a los tribunales competentes ubicados en Tijuana, Baja California, por lo que renuncian expresamente a cualesquier otra Jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leido que fue el contenido del presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en **Tijuana, Baja California, el 21 de mayo de 2025.**

"EL CLIENTE"

"EL PRESTADOR"

MONEDERO ELECTRONICO XIGA, S.A.
DE C.V.

HÉCTOR RAFAEL ISLAS CAÑEZ
APODERADO LEGAL

CORPORATIVO DE ENERGÍA,
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
NEGOCIOS, S. DE R.L. DE C.V.
ISIS EDITH CURIEL MORENO
APODERADO LEGAL